

2018

PLAN DE INTEGRACIÓN



Instituto de Investigación
Sanitaria La Fe

Este documento ha sido revisado y aprobado por la Comisión de Investigación el 7 de febrero del 2018.

Este Plan de Integración también está aprobado por la Dirección del IIS La Fe y por la Junta de Gobierno del IIS La Fe el 6 de marzo del 2018 y ratificado por el Patronato del IIS La Fe 4 de septiembre del 2018.

Será distribuido a todo el personal vinculado al IIS La Fe (investigador, docente y/o apoyo) de la Institución a través de la intranet del IIS La Fe.



Contenido

1. Introducción:	1
2. ¿Quién Forma Parte del Instituto?	3
3. Estructuras de investigación	4
3.1. Áreas de Investigación	4
3.2. Grupos de Investigación	4
3.3. Unidades Mixtas.	7
4. ¿Qué implica Integrarse en el Instituto?	10
5. ¿Cómo integrarse en el Instituto?	11
6. ¿Cuándo solicitar la Integración?	12
7. Mecanismos que permiten y aseguran la interrelación entre las distintas unidades que conforman el Instituto	12
8. Proceso de acreditación	14
9. Incorporación de Unidades Mixtas	17

1. Introducción:

Tras su creación en 2002, La Fundación para la Investigación del Hospital La Fe, se articuló en base a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud por el que establecía “que se promoverá la configuración de institutos de investigación sanitaria mediante la asociación de centros de investigación que serán acreditados por el Ministerio de Sanidad y Consumo a propuesta del Instituto de Salud Carlos III o de las comunidades autónomas, por el procedimiento que se establezca reglamentariamente”. Y en ese sentido, se firmaron los correspondientes Acuerdos Marco con la Conselleria de Sanidad - Agencia Valenciana de la Salud (2003), la Universidad de Valencia y la Universidad Politécnica de Valencia (2003), y el CSIC (2004), para consolidar la colaboración existente entre grupos de investigación de las distintas instituciones y el hospital.

Posteriormente, las normas y procedimiento para la Acreditación de Institutos de Investigación Sanitaria fueron publicado en el Real Decreto 339/ de 27 de febrero 2004, sobre (BOE del 13/03/2004), y en ese sentido se inició un proceso de convergencia de la Fundación Hospital La Fe para su acreditación como IIS, adaptando estructuras y procesos ya implantados, para dar total cumplimiento a lo previsto en el RD.

En ese sentido han sido refrendados los anteriores acuerdos entre los entes consorciados para de manera explícita autorizar su integración en el IIS La Fe, documentándose formalmente en el Acta de Ratificación del Vínculo Jurídico existente entre los constituyentes del IIS La Fe, en fecha 30 de junio de 2015, elevada a escritura pública en fecha 31 de julio de 2015.

Así, el Instituto de Investigación Sanitaria La Fe (IIS La Fe) conformado de acuerdo con las directrices del REAL DECRETO 339/2004 de 27 de febrero, sobre acreditación de institutos de investigación sanitaria, es el reflejo de la decidida voluntad de la institución y de los investigadores, de obtener el reconocimiento como IIS, y con ello la puesta en marcha de un nuevo concepto de gestión integral de la investigación desarrollada, y de esta manera, situar al hospital entre los mejores de Europa.

En el IIS La Fe “Somos un equipo multidisciplinar con vocación de servicio cuya misión es generar conocimiento biomédico, clínico y sanitario, promoviendo su efectiva traslación para mejorar sanitario, promoviendo su efectiva traslación para mejorar la calidad de vida del paciente y sociedad”.

El Instituto se encuentra imbricado en el Hospital Universitario La Fe, centro que aúna asistencia, docencia e investigación, y está constituido por grupos de investigación principalmente formados por personal del Hospital

La Fe y la Fundación para la investigación del Hospital La Fe, así como por Unidades Mixtas de Investigación con otras entidades (Universidades y OPIs).

En esta línea, se ha potenciado la formalización de acuerdos con Instituciones Públicas de Investigación, (Universidad de Valencia, Universidad Politécnica de Valencia y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas) para consolidar una colaboración estable entre los grupos de investigación de ambas instituciones permitiendo a su personal integrarse de manera eficaz en las instalaciones de investigación del Hospital U. La Fe.

El presente documento es una guía explicativa que define el procedimiento y mecanismos de acceso, pertenencia e integración en el IIS La Fe, así como derechos y obligaciones del colectivo investigador y entidades integradas en él.

2. ¿Quién Forma Parte del Instituto?

El IIS La Fe está formado por personal investigador adscrito a los grupos y perteneciente al Hospital o la Fundación para la Investigación del Hospital La Fe, UV, UPV y CSIC, así como personal vinculado a través de las distintas Unidades Mixtas mediante acuerdos específicos.



El IIS La Fe mantiene acuerdos de colaboración con terceros, así como Unidades Mixtas con las que colabora, si bien éstas no están integradas en el Instituto, y por tanto no gozan de los derechos y obligaciones que ello representa. Asimismo, existe un convenio específico de colaboración en materia de gestión de la investigación con el Departamento de Salud de Manises.

3. Estructuras de investigación

Forman parte del Instituto de Investigación Sanitaria La Fe:

- Las Áreas de Investigación
- Los Grupos de Investigación
- Las Unidades Mixtas

A continuación, se describen brevemente las principales características de cada uno:

3.1. Áreas de Investigación

Las Áreas de Investigación son unidades de organización de personal de investigación dedicado a una o a varias subdisciplinas de la investigación Biomédica y Sanitaria y con objetivos científicos comunes. En el ámbito de los mismos desarrollan sus tareas los Grupos de Investigación y las Unidades Mixtas que se configuran como unidad elemental para el desarrollo de la actividad científica y los proyectos de investigación.

Las Áreas de Investigación tienen las siguientes funciones:

- Estructurar la actividad científica de los grupos de investigación que abordan un área común de conocimiento.
- Potenciar la interacción y cooperación científica entre los grupos que conforman cada área y entre las áreas.
- Proponer anualmente a la Comisión de Investigación objetivos científicos del área e indicadores que permitan evaluar su grado de cumplimiento.
- Hacer propuestas para el Plan Estratégico incluyendo el Plan de Integración y el Plan de Formación, y de sus actividades anuales.

3.2. Grupos de Investigación

La figura del grupo de investigación surge a partir de la agrupación de investigadores pertenecientes a la Fundación/Hospital La Fe con intereses temáticos afines y con voluntad de compartir una serie de objetivos científicos mediante un plan estratégico común. Integran investigación básica y clínica, disponen de capacidad

de generar recursos económicos de distintas fuentes, lo que le confiere estabilidad económica a medio-largo plazo, y poseen un programa docente y formativo propio.

Los grupos han obtenido dicho reconocimiento tras superar un proceso de evaluación y reúnen las siguientes características:

- Son coordinados por un investigador de reconocido prestigio dentro del grupo, que haya acreditado una trayectoria científica destacable (publicaciones, citas, proyectos como IP etc.)
- Cuenta con la participación de investigadores básicos y clínicos, con una acreditada trayectoria científica.
- Integran investigadores en formación (pre-doctorales), investigadores jóvenes (post-doctorales), y personal técnico.
- Cuenta con un tamaño de equipo, como mínimo de 10 miembros.
- Cuenta con actividad científica destacada y que abarque los diferentes aspectos de la investigación (proyectos de concurrencia pública; proyectos de I+D con empresas, ensayos clínicos).
- Tiene de capacidad docente y formativa para nuevos investigadores.
- Tiene colaboraciones científicas establecidas con otros grupos ajenos al hospital (documentables mediante publicaciones, proyectos etc.).
- Presentan actividad investigadora traslacional y asistenciales/sanitarias, guías clínicas, ensayos clínicos, proyectos por convenios de colaboración con empresas, patentes, registro de propiedad, spin-off...

Los investigadores podrán formar parte de un solo grupo de investigación.

Los grupos pueden conformarse bajo las siguientes categorías:

a) **Grupos Consolidados:**

Aquellos que, reuniendo las características señaladas, poseen trayectoria de investigación conjunta y mantienen una producción científica, una captación de recursos y una traslación de resultados excelente y estable. Constituyen, por tanto, el núcleo fuerte y sólido de la investigación del IIS.

A los grupos de investigación consolidados además se les exige cumplir en un porcentaje superior al 80% estos requisitos:



- Acreditar 20 o más artículos originales indexados en los últimos 5 años de los que el 40 % deberá estar en Q1.
- Que en el 50% de dichos artículos algún miembro del equipo aparezca como primer o último firmante, y/o autor de correspondencia. Y, aconsejablemente, el porcentaje de artículos con colaboración internacional debería ser superior al 30%.
- La media de citas por documento en los últimos 3 años es superior a 4.
- Haber obtenido en los últimos 5 años al menos 5 proyectos de investigación en los que algún miembro del equipo es Investigador Principal y financiados en convocatorias publicas en concurrencia competitiva, de entidades publicas o privadas, Plan Nacional de I+D+i, Programas Europeos o internacionales. Y, aconsejablemente, al menos el 20% de la financiación, es decir, al menos 1 proyecto, proveniente de fondos europeos.
- Realizar actividades de diseminación hacia el público en general.
- Haber mejorado de forma acreditada en los últimos 5 años la explotación de resultados de investigación o su traslado a la práctica esistencial (patente, producto sanitario, dispositivo, implantación de alternativas terapeuticas o diagnosticas...)

b) Grupos Emergentes:

Agrupaciones de investigadores que cumpliendo con las características señaladas se organizan en torno a una temática común y a unos objetivos científicos. Es un estado de tránsito hacia el grupo consolidado.

A los grupos de investigación emergentes además se les exige cumplir al menos el 70% de estos requisitos:

- Acreditar 10 o más artículos originales indexados en los últimos 5 años de los que el 70 % deberá estar en Q1 y Q2.
- En el 50% de dichos artículos algún miembro del equipo aparezca como primer o último firmante y/o autor de correspondencia. Y, aconsejablemente, el porcentaje de artículos con colaboración internacional debería ser superior al 30%.
- La media de citas por documento en los últimos 3 años en superior a 4.
- Haber desarrollado obtenido en los últimos 5 años al menos 2 proyectos de investigación en los que algún miembro del equipo es Investigador Principal financiados en convocatorias publicas en concurrencia competitiva, de entidades publicas o privadas, Plan Nacional de I+D+i, Programas Europeos o internacionales..

- Realizar actividades de diseminación hacia el público en general.
- Haber mejorado de forma acreditada en los últimos 5 años la explotación de resultados de investigación o su traslado a la práctica esistencial (patente, producto sanitario, dispositivo, implantación de alternativas terapeuticas o diagnosticas...)

Pueden conformarse como consolidados aquellos que en el momento de la integración superen los criterios de emergente.

El Instituto hace accesible el apoyo y el asesoramiento especializado que ofrece a través del Área Científica, así como actividades específicas contempladas en el Plan Formativo en Investigación del IIS.

c) Otros grupos:

Grupo de investigadores que sin cumplir los criterios anteriores presentan actividad investigadora y tienen capacidad de liderar la creación de grupos emergentes. Grupos clínicos que desarrollan ensayos clínicos y/o proyectos de investigación. Poseen un registro de actividad científica común, publicaciones conjuntas, patentes, contratos y/o actividad asistencial.

El Instituto hace accesible el apoyo y el asesoramiento especializado que ofrece a través del Área Científica, así como actividades específicas contempladas en el Plan Formativo en Investigación del IIS.

Los Grupos formalizan un acuerdo con el Instituto mediante el cual se integran en éste y se benefician de los derechos y se someten a las obligaciones que ello conlleva.

Los grupos deberán presentar memorias anuales de actividad científica que servirán para la elaboración de los indicadores de productividad.

3.3. Unidades Mixtas.

Grupo de investigación formado por una parte por investigadores de la Fundación/Hospital La Fe y por la otra por investigadores vinculados a otro centro u organismo que acuerdan colaborar en torno a un Plan Estratégico, con líneas de investigación y objetivos científicos comunes y cuya relación vendrá regulada por un convenio de colaboración entre las entidades participantes. La creación de cada Unidad Mixta implica la puesta en común de

investigadores y recursos de varias instituciones para apoyar o desarrollar líneas de investigación conjuntas. La unidad mixta aportará nuevos recursos e intereses de investigación al instituto.

Tipos de entidades susceptibles de establecer la Unidad:

- Organismos públicos de investigación.
- Las universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D.
- Otros centros públicos de I+D.
- Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud que desarrollen actividad investigadora.
- Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen actividad de I+D,
- Centros tecnológicos de ámbito estatal.

Las UM deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- Ser coordinada por investigadores con una trayectoria científica destacable (publicaciones, citaciones, proyectos como IP, etc.).
- Contar con la participación de investigadores diferentes disciplinas y campos de la investigación.
- Integrar investigadores en formación (pre-doctorales) e investigadores jóvenes (post-doctorales).
- Tener un tamaño de, como mínimo, 6 miembros

Como regla general:

- Los miembros de la UM deberán acreditar actividad conjunta en forma de proyectos de investigación activos.
- Los miembros de la UM se comprometen a firmar conjuntamente las publicaciones y comunicaciones científicas de todos los resultados obtenidos en las líneas de investigación de la UM, haciendo constar su vinculación a la entidad conveniente y expresamente su adscripción a la UM.
- Las partes mantendrán la Propiedad Intelectual de sus conocimientos preexistentes y cuando del fruto de la colaboración se obtengan resultados la titularidad de dichos resultados será compartida. El porcentaje de participación se calculará en función de las contribuciones intelectuales y materiales de ambas instituciones.

Los investigadores podrán formar parte de una Unidad Mixta.

Las Unidades mixtas del IIS La Fe pueden ser de dos tipos:

- **No Integradas**
- **Integradas:** Las Unidades Mixtas que se integran en el Instituto se benefician de los derechos y obligaciones que ello conlleva. La clasificación de las UM integradas seguirá los mismos criterios que los grupos de investigación y sus miembros pasan a tener pleno derecho y deberes en la estructura y funcionamiento del IIS (ver punto 3.2).

Los derechos y obligaciones de las Unidades mixtas varía según su tipo, así:

	Integradas	No integradas
Organismos adscritos al IIS La Fe	Si	Si
Otros organismos	No	Si
El IIS La Fe contabilizará el personal para el ISCIII	Si	No
Obligación solicitud de ayudas al ISCIII por el IIS La Fe	Si	No
Obligación de solicitud de otros proyectos competitivos por el IIS La Fe	50%	50%
Derecho a espacios de investigación	Si	No
Recursos de gestión	Si	Si
Recursos plataformas	Si	Si
Otros recursos (convocatorias propias, programas de cofinanciación...)	Si	Limitado
Publicaciones	Nombrar a la UM	Nombrar a la UM

Las líneas y objetivos de investigación de las UM deberán ser diferentes a las de los grupos de investigación. La distribución de indicadores de productividad tendrá que ser relativa a los fines de cada una de las estructuras de investigación y no se duplicará cuando un investigador forme parte de dos estructuras diferentes. En caso de duda será el IP de la investigación o el corresponding de la publicación quien propondrá el reparto más adecuado.

4. ¿Qué implica Integrarse en el Instituto?

La integración en el Instituto conlleva una serie de derechos y obligaciones por parte de los investigadores y de las entidades que los representan.

Por parte de los investigadores:

El personal del IIS La Fe tiene derecho a:

- Espacios de laboratorio en las áreas gestionadas por el IIS La Fe. Dichos espacios serán asignados en función del tamaño y composición del grupo, así como por los criterios e indicadores establecidos con carácter general y aprobados por el órgano de gobierno.
- Acceder a los servicios comunes y de apoyo a la investigación del IIS La Fe en igualdad de condiciones y términos que se establezcan para el personal del Instituto, independientemente de la entidad consorciada a la que estén adscrita.
- Acceder a las distintas ayudas que promueve el IIS La Fe, en los términos y condiciones establecidos en cada una.
- Acceder a las distintas actividades y programas formativos e informativos que organice el IIS La Fe.

El personal del IIS La Fe debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- Incluir los datos de afiliación “IIS La Fe” en toda publicación y comunicación científica, libro o guía clínica que desarrolle.
- Solicitar, con carácter general y salvo causa debidamente justificada, exclusivamente a través del IIS La Fe, cualquier ayuda a la investigación (proyectos de investigación de concurrencia competitiva pública o privada, becas, premios) así como acuerdos, contratos de I+D+I y/o convenios de colaboración empresarial u otro con terceros.
- Seguir las recomendaciones y directrices emanadas del ISCIII para los Institutos de Investigación acreditados.

Por parte de las entidades consorciadas

Estar representado e integrado en los órganos de gobierno del IIS La Fe (Consejo Rector, Comité de Dirección)

5. ¿Cómo integrarse en el Instituto?

Para asegurar la plena integración de todas las partes, se han definido los mecanismos propuestos, estratificando esta integración a tres grandes niveles:

- *Nivel de Gobierno*, a través de los órganos de gobierno del Instituto.
- *Nivel de estructura científica*, a través de las áreas de investigación priorizadas y las propias colaboraciones.
- *Nivel de procesos*, mediante el sistema de gestión único y los espacios comunes destinados a la investigación.

a) Integración a Nivel de Gobierno

Las distintas entidades que conforman el Instituto deben quedar representadas en los órganos de gobierno (Consejo Rector, Comité de Dirección, Comités Asesores) del mismo, debiendo velar por el cumplimiento del preceptivo imperativo.

b) Integración a Nivel de la Estructura Científica

El personal que se integra en el IIS comparte físicamente espacio e instalaciones con el personal propio de la Fundación / Departamento de Salud La Fe, y adquiere los mismos derechos y obligaciones de éstos, y a tal fin, se le hace entrega del Manual de Acogida al Investigador¹ aprobado por la Institución a su incorporación.

c) Integración a Nivel de procesos

Todos los grupos de investigación integrados en el Instituto pueden acceder a las distintas iniciativas que se promueven desde el Instituto, así como desarrollo de actividades formativas y de formación de investigadores, el

¹ Información disponible a través de la página Web del IIS La Fe

uso de infraestructuras de investigación o plataformas tecnológicas de ambas partes y la difusión de las actividades de investigación. A este respecto, la actividad científica desarrollada por todos los grupos de investigación vinculados al instituto, se refleja en su Memoria científica.

6. ¿Cuándo solicitar la Integración?

El procedimiento de adhesión al Instituto está permanentemente abierto. Cualquier grupo que cumpla las condiciones y requisitos establecidos anteriormente puede solicitar la integración en el mismo.

7. Mecanismos que permiten y aseguran la interrelación entre las distintas unidades que conforman el Instituto.

La institución, al menos una vez al año, organiza seminarios y sesiones en las que participan los distintos grupos de investigación que forman parte del IIS. Dicho encuentro sirve para dar a conocer, entre el colectivo investigador, las líneas de investigación y objetivos más relevantes en los que se encuentra inmerso cada grupo de investigación, al tiempo que se incita la colaboración entre los distintos grupos de investigación.

Del mismo modo, el Plan Estratégico determinará las actuaciones dirigidas al fomento de la cooperación entre los grupos que pertenecen a la institución, y cuyos mecanismos quedan descritos en el siguiente punto, y las dirigidas al fomento de la participación en redes de investigación cooperativa y al desarrollo de alianzas con grupos de investigación de excelencia de otras instituciones nacionales e internacionales.

Además, la Comisión de Investigación, a través del responsable del Área Científica está en contacto permanente con los responsables de los distintos grupos de investigación para proponer y coordinar actividades entre las diferentes unidades y grupos, así como para fomentar su participación conjunta en proyectos ambiciosos.

Asímismo, el Área Científica solicitará a los coordinadores de cada una de las Áreas de Investigación un informe anual sobre objetivos científicos e indicadores del Área (XX).

La Comisión de Investigación y el Comité Científico Externo supervisa el seguimiento de cada una de las unidades de investigación y de las Áreas a partir de dichos informes, y la interrelación entre las distintas

unidades que conforman el Instituto y analiza los proyectos con participación conjunta de personal de distintas unidades.

Consecuencia de dicha revisión se proponen iniciativas para potenciar la investigación, la interrelación y las sinergias entre los distintos grupos y unidades pertenecientes al IIS.

8. Proceso de acreditación

El IIS La Fe posee un proceso interno de acreditación para grupos de investigación cuya finalidad es fomentar la creación de grupos con masa crítica, interdisciplinarios, con una suficiente estabilidad económica que permita la incorporación de personal investigador de manera estable y continuada, y cuyos miembros se agrupan en torno a unos objetivos comunes de investigación.

El proceso de acreditación consta de 3 fases:



a) Elaboración del Plan Estratégico

Los grupos que cumplan las características anteriormente especificadas y deseen ser acreditados, deberán preparar un Plan Estratégico, según formato normalizado del IIS La Fe, en el que se definan los objetivos, el plan de acción y los hitos científicos que pretenden alcanzarse. El plan estratégico presentado deberá encajar con las líneas y objetivos de investigación del Plan Estratégico del Área de Investigación al que se el grupo se quiera integrar y en último término reforzar las líneas estratégicas de investigación del IIS La Fe.

El Área Científica del IIS La Fe ofrecerá en todo momento apoyo y asesoramiento especializado a los investigadores durante el proceso de preparación del plan estratégico.

El Plan Estratégico debe ser firmado y aceptado por todos los miembros del grupo junto con los Curriculum Vitae en formato Normalizado (CVN) de todos los integrantes de la propuesta será remitido al Área Científica para seguir con el proceso.

El proceso de acreditación está permanentemente abierto.

La solicitud de grupo de investigación deberá quedar registrado en la base de datos de INNOMED y el resto de documentos referentes a la gestión del grupo tendrá ese mismo código de referencia.

b) Evaluación Interna/Externa

La información presentada por los grupos (Plan Estratégico y CVN de todos los integrantes del grupo) es remitida primero a la Comisión de Investigación y después al Comité Científico Externo del IIS La Fe para su evaluación y dictamen sobre la acreditabilidad del grupo.

En la evaluación se evitará, en la medida de lo posible, el conflicto de intereses con los grupos solicitantes, y de otras instituciones de prestigio.

Los evaluadores emiten un único dictamen razonado, en el modelo de Evaluación para acreditación de grupos de investigación y formulan su recomendación acerca de la procedencia o no de acreditar un determinado grupo, o bien hacerlo de manera condicional con el compromiso de subsanar las deficiencias encontradas.

De este modo, el dictamen de evaluación clasificará al grupo como:

NO ACREDITABLE	
CUESTIONABLE	Requiere modificaciones importantes
ACREDITABLE CONDICIONAL	Requiere modificaciones menores, subsanables
ACREDITABLE	Consolidado o Emergente

En el caso de que el grupo sea **acreditable condicional o cuestionable**, una vez realizadas las modificaciones comentadas por parte del grupo, éste es reevaluado de nuevo por el mismo mecanismo.

Finalizado el proceso de evaluación y con un dictamen de “grupo acreditable” por los comités asesores será Junta de Gobierno y el Patronato del IIS La Fe, quienes otorgarán a dichos grupos la etiqueta de grupo acreditado Consolidado o Acreditado Emergente.

c) Seguimiento

Anualmente se realiza la revisión de pertenencia y resultados de la integración de los grupos de investigación en el *Informe Anual de Seguimiento del Plan de Integración*.

Para tal fin, el Área Científica solicita a los grupos de investigación información acerca de los logros alcanzados durante la anualidad mediante un formulario/informe a rellenar por el responsable del Grupo de Investigación. Este formulario servirá a su vez para la elaboración de la Memoria Científica Anual del IIS La Fe.

Los resultados de la evaluación del seguimiento del Plan estratégico del grupo serán remitidos al grupo para su revisión y generación de cambios o un plan de contingencia, si procede.

El grupo de investigación acreditada debe remitir al Área Científica cualquier cambio que se produzca en su composición y/o líneas de investigación mediante los formularios Modificación de personal o Modificación de las líneas de investigación.

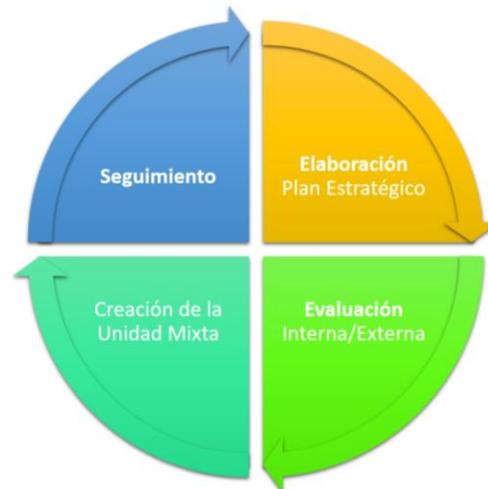
Una vez transcurridos los cinco años desde su acreditación se deberá presentar un nuevo Plan Estratégico que junto con los informes anuales de actividad científica del grupo se enviará a la y al Comité Científico Externo para que emitan un nuevo dictamen único del grupo de investigación.

Documentos relacionados:

- Plan Estratégico
- Evaluación acreditación de grupos de investigación
- Modificación de personal
- Modificación de líneas de investigación
- Memoria de seguimiento para grupos investigación

9. Incorporación de Unidades Mixtas

El proceso de creación de una Unidad Mixta consta de 4 fases:



a) Elaboración Plan Estratégico

Los investigadores interesados en crear una Unidad Mixta (en adelante, UM) presentarán un documento con información sobre el interés y la trayectoria de la UM, un Plan Estratégico a 5 años y los currículos vitae normalizados (CVN) de los componentes. al Área Científica.

b) Evaluación Interna/Externa

Toda la documentación presentada) es remitida a la comisión de Investigación y el Comité Científico Externo para su evaluación.

Para dicha evaluación se tendrá en cuenta tanto la experiencia conjunta de los investigadores de ambas entidades, la idoneidad y sinergias que ofrece su creación UM, así como la posible proyección según el Plan Estratégico presentado, evitando en la medida de lo posible el conflicto de intereses.

Los comités asesores emiten un único dictamen razonado, en el modelo normalizado de Evaluación para acreditación de grupos/ unidades mixtas y formulan su recomendación acerca del interés o no de formalizar la

UM, o bien hacerlo de manera condicional con el compromiso de subsanar las deficiencias encontradas. La puntuación mínima para valorar la creación deberá de ser de 50 puntos.

El Área Científica notifica a los investigadores sobre el estado de la solicitud. Si la UM es aprobada se inicia la negociación del Convenio de colaboración entre las dos entidades y se informará a la Junta de Gobierno para su ratificación.

Las UM que superen los 85 puntos pueden optar a ser integradas en el IIS, esta opción deberá contar con el beneplácito de la entidad conveniente y ser aprobada por los órganos de gobierno del IIS (Junta de Gobierno / Patronato).

c) Creación de la Unidad

Si esta valoración es positiva, se procederá con la negociación y firma del Acuerdo de Creación de la Unidad Mixta entre el IIS La Fe y la otra entidad. El Área Jurídica elaborará y formalizará el Convenio de colaboración entre las entidades participantes.

El convenio deberá ser registrado en la base de datos de INNOMED con el mismo código que la solicitud, en el que se podrá encontrar los documentos, acuerdos y actas asociados a la UM.

d) Creación de la Comisión de seguimiento

Todos los Convenios de Colaboración de las Unidades Mixtas conllevarán la creación de una Comisión de Seguimiento del Convenio. Esta Comisión estará formada por un investigador y un representante del órgano competente en materia de gestión de cada una de las partes y velará por el cumplimiento de los objetivos de la Unidad Mixta, notificando a las entidades participantes cualquier desviación de los mismos. La mencionada Comisión se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año dentro del primer trimestre de la anualidad siguiente y cuando resulte necesario a solicitud de una de las partes.

El Responsable de la Unidad Mixta deberá elaborar anualmente una memoria explicativa de la actividad investigadora realizada por la misma y de los resultados científicos obtenidos durante dicho periodo, la cual será entregada a la Comisión de Seguimiento para su aprobación dentro de los tres primeros meses de la anualidad siguiente y enviada a las Partes. La memoria será utilizada para la elaboración de la Memoria Científica anual del IIS La Fe y para la elaboración de los indicadores de productividad.

La Comisión de Investigación y el Comité Científico Externo supervisa el seguimiento de cada una de las unidades de investigación a partir de dichos informes, y la interrelación entre las distintas unidades que conforman el Instituto y analiza los proyectos con participación conjunta de personal de distintas unidades.

Tras la creación de la Unidad Mixta los investigadores de las entidades que forman parte del vínculo jurídico del IIS y que cumplan con los criterios mínimos podrán solicitar su integración al IIS La Fe. La integración deberá ser aprobada por Junta de Gobierno y Patronato.

Documentos relacionados:

- Plan Estratégico
- Evaluación creación de Unidades Mixtas
- Creación de la Comisión de Seguimiento
- Memoria de Seguimiento
- Acta de Seguimiento